

Reglamento para el Trabajo Final del Máster “Gestión Ambiental y Biodiversidad”

El presente reglamento se fundamenta y enmarca en el Reglamento 35/2019 de los Estudios de Máster Universitario publicado el 10/01/2020.

Artículo 1. Trabajo fin de Máster (TFM)

1. En el plan de ordenación académica del Máster, se asignan 14 créditos ECTS para la realización de este trabajo.
2. Para defender el TFM se deben haber superado todos los créditos restantes del máster.

Artículo 2. Asignación de trabajo fin de Máster

1. Antes del comienzo del curso, el consejo académico del Máster (CAM) solicitará a los profesores del Máster las propuestas de TFM. En esa propuesta deberá constar el título, los tutores y una breve descripción del trabajo.
2. Al comenzar el curso el CAM aprobará la publicación de una lista con las propuestas de TFM a fin de que los estudiantes elijan su tema. También es posible que un alumno contacte con un profesor/a y proponga un tema de TFM.
3. Se abrirá un periodo para que los estudiantes contacten con los profesores tutores para solicitar la realización del TFM y firmen un documento de aceptación por parte del tutor/a y del/ de la estudiante.
4. Finalizado este periodo, el CAM publicará un listado de los estudiantes con la asignación del TFM. Si algún/a estudiante, no hubiese elegido ningún TFM propuesto, el CAM le asignará uno.
5. Atendiendo a lo dispuesto en los art. 7.x y 8.h del Estatuto del Estudiante (RD 1791/2010) y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración del Trabajo como obra individual (cuya autoría corresponde al/ a la estudiante) o colectiva (al/ a la estudiante y tutor) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del tutor en el desarrollo del Trabajo. La propiedad intelectual e industrial de los trabajos será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre el Tutor y el/la Estudiante, que deberá plasmarse en el impreso de inscripción del Trabajo. En caso contrario, la propiedad será individual.

Artículo 3. Tutor/a académico/a del TFM

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de una tutoría académica, que actuará como director/a y será designada por el CAM.
2. La labor del director/a o tutor/a académico/a será orientar, asesorar y planificar las actividades del/ de la estudiante, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. La dirección del TFM emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido.
3. El director deberá ser doctor/a con docencia en el plan de estudios del Máster, a excepción de aquellos másteres con carácter profesional y/o habilitante. También podrá serlo cualquier doctor/a perteneciente a los ámbitos de conocimiento a los

- que esté vinculado el Máster, previa aprobación del CAM. En cualquier caso, todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de Máster está obligado a actuar como tutor/a de los TFM, por indicación del CAM.
4. No podrá actuar como director/a o tutor/a académico/a quien haya dirigido anteriormente un Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral que haya sido sancionado/a por plagio.
 5. El CAM, motivado por las características del trabajo, podrá autorizar que un TFM cuente con dos tutores/as o directores/as. En caso necesario, se autorizará que el segundo tutor/a o director/a sea un/una profesional de reconocido prestigio y competencia en la materia sobre la que se desarrolla el TFM, Este tutor/a o director/a tendrá la consideración de profesorado externo y no deberá cumplir con los requisitos del profesorado universitario.
 6. La asignación del tutor/a y del tema deberá producirse al menos cuatro meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFM.
 7. Si una vez comenzado el trabajo, el/ la estudiante quiere cambiar de TFM y/o de Tutor/a por causas justificadas, o bien el profesorado que tutoriza quiere renunciar a una tutela por causas justificadas, deberán en ambos casos solicitarlo al CAM. Este órgano tras recabar los informes que considere necesarios resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo/a Tutor/a y/o TFM en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Másteres y Doctorado, que resolverá en el plazo máximo de un mes.
 8. El CAM velará por que el tema asignado como TFM pueda ser completado por el/la estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos europeos que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

Artículo 4. Estructura del trabajo de fin de máster

1. La extensión del trabajo estará comprendida entre 25 y 50 páginas. El tipo de letra a utilizar será la “Times New Roman 12 ppt” con un interlineado de 1,5. Los márgenes deben tener 2,5 cm. Para notas a pie de página, nombres de figura, tablas, se podrá utilizar un tamaño de letra de 9 o 10 puntos. El texto podrá redactarse en castellano o en inglés, y se ajustará a las siguientes instrucciones:
 - En la portada del trabajo presentado deberán incluirse mención expresa al Máster Gestión Ambiental y Biodiversidad”, así como el anagrama de la UCO.
 - Deberá llevar el visto bueno (firma) del director/a del trabajo.
 - El texto de la memoria se organizará de la siguiente manera: índice, resumen, palabras clave, abstract (en inglés), keywords (en inglés), introducción, material y métodos, resultados, discusión, conclusiones, agradecimientos y bibliografía, ajustándose en el estilo a lo generalmente establecido en las revistas científicas. También opcionalmente puede tener apéndices y ajustarse a otra organización si el tema lo justifica. La bibliografía deberá incluir autor, título, año, título de la revista, volumen y páginas. El resumen no debe superar las 250 palabras.
 - El nombre de las tablas y su descripción irá en la parte superior de la misma mientras que en las figuras se pondrá en la parte inferior.
 - Si se incluyen anexos, éstos no contarán en el cómputo de páginas.

Artículo 5. Evaluación del trabajo fin de máster

1. El TFM sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el/la estudiante ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo los correspondientes al propio trabajo.
2. Los TFM serán expuestos y defendidos en acto público ante un tribunal para su evaluación y calificación. Este tribunal será aprobado por el CAM y estará compuesto como mínimo por seis personas doctoras, tres titulares y tres suplentes. En el tribunal de evaluación siempre debe haber al menos una persona externa al Máster y no formará parte del mismo el profesorado que haya dirigido los trabajos objeto de evaluación. Excepcionalmente podrán contar con titulados/as superiores aquellos másteres profesionales y/o que habiliten para la profesión. Si por alguna causa debidamente justificada, la persona que ejerce la dirección de TFM debiera formar parte del tribunal de estos trabajos, será sustituida en el proceso de evaluación del trabajo dirigido. Todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de Máster está obligado a formar parte de los tribunales.
3. Habrá dos convocatorias de examen para los alumnos matriculados en cada curso académico, y las fechas de las convocatorias se acordarán por el CAM según el calendario académico de los estudios de Máster de la UCO.
4. La fecha de las convocatorias, previo acuerdo con el tribunal, será anunciada por el CAM con 15 días de antelación.
5. El/la estudiante presentará en la secretaría del Máster, en el plazo que el CAM establezca, y siempre al menos diez días naturales anteriores a la exposición pública, un ejemplar de su trabajo y un fichero pdf con el TFM para su archivo en la secretaría del máster. La presentación de los trabajos tiene que ser previamente autorizada por la dirección del TFM. El Director/a Académico del Máster enviará el fichero pdf a los seis miembros del tribunal y la copia impresa al secretario del tribunal.
6. La dirección del Máster, de acuerdo con la presidencia establecerá la fecha en la cual se realizará la exposición y lo convocará indicando lugar y fecha y hora. El tribunal que efectúe la evaluación emitirá un acta firmada con la calificación obtenida por cada estudiante, (la misma escala que para las materias) y deberá remitirse al IDEP.
7. En caso de estar suspenso/a, el tribunal hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas al/ a la estudiante y al tutor/a para la mejora del trabajo y su posterior evaluación en la siguiente convocatoria.
8. Cada comisión evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% del estudiantado matriculado en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".
9. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo ante el CAM en primera instancia, que, para su resolución, solicitará al tribunal de evaluación un informe y, en caso de ser necesario, nombrará un tribunal de revisión. En segunda instancia se presentará ante el Consejo de Gobierno de la Universidad.
10. Los alumnos/as y el tribunal serán convocados en acto público para la

exposición y evaluación por la CAM con la antelación suficiente para la realización de los trámites previos. La exposición pública del estudiante será de 20 minutos como máximo. Cada miembro del tribunal podrá formular cuestiones y consideraciones al/ a la estudiante en el debate público, que tendrá lugar inmediatamente después de la exposición.

11. El tribunal, una vez realizadas las exposiciones de los estudiantes y teniendo en cuenta el debate posterior, otorgará una calificación numérica en la escala del 0 al 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:

- 0.0 – 4.9: Suspenso
- 5.0 – 6.9: Aprobado
- 7.0 – 8.9: Notable
- 9.0 – 10.0: Sobresaliente

Se generará un acta interna que se remitirá a la CAM en la que conste la calificación de cada uno de los miembros del tribunal y la media, así como las consideraciones que se estimen convenientes. El tribunal que efectúe la evaluación emitirá un acta firmada con la calificación obtenida por cada estudiante y deberá remitirse al IdEP.